



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA  
**VICTOR HUGO LANARO**  
 Director General

AÑO XLIX - N° 3704

EDICION ESPECIAL

RIO GALLEGOS (S.C.), 27 de Febrero de 2.004.-

**RESOLUCIONES  
 SINTETIZADAS  
 I.D.U.V.**

RESOLUCION N° 0261

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2004.-  
 Expediente IDUV N° 046.730/2.003.-

A PROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 69/2.003, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "AMPLIACION AULAS E.G.B. N° 39 EN RIO GALLEGOS".-

PREADJUDICAR la Obra "AMPLIACION AULAS E.G.B. N° 39 EN RIO GALLEGOS", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 69/2.003, a la Empresa EDECO S.A., por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO TREINTA CENTAVOS (\$ 1.510.235,30.-).-

DETERMINAR que la Empresa preadjudicada previo a la Adjudicación de la Obra y de resultar Adjudicataria deberá dar cumplimiento a los requerimientos y observaciones formuladas por la Comisión de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa EDECO S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 0264

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2004.-  
 Expediente IDUV N° 046.791/2003.-

A PROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 74/2003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra "REFACCION ACCESO II PLAN 120 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS".-

PREADJUDICAR la Obra "REFACCION ACCESO II PLAN 120 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 74/2003 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN	EMPRESA	PRES. OFICIAL	OFERTA
01	PETRIC ROBERTO	\$95.000,00.-	\$106.012,02.-
02	MANSILLA JORGE OMAR	\$95.000,00.-	\$108.787,55.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO  
 Gobernador  
 Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO  
 Ministro de Gobierno  
 Ing.º LUIS VILLANUEVA  
 Ministro de Economía  
 y Obras Públicas  
 NELIDA LEONOR ALVAREZ  
 Ministro de Asuntos Sociales  
 Sr. LIDORO ALBERTO CHAILE  
 Ministro de la Secretaría General  
 de la Gobernación  
 Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI  
 Presidente del Consejo Provincial de Educación  
 Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ  
 Fiscal de Estado

Empresa PETRIC ROBERTO y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 0337

RIO GALLEGOS, 20 de Febrero de 2004.-  
 Expediente IDUV N° 046.539/2004.-

ADJUDICAR a la Empresa GOTTI S.A., la Licitación Pública IDUV N° 33/2003, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "50 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN RIO GALLEGOS", por la suma de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CON UN CENTAVO (\$ 8.796.600,01.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: RIO GALLEGOS - Función - Vivienda - Proyecto: "50 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN RIO GALLEGOS", del Ejercicio 2.004.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa GOTTI S.A.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

**DISPOSICION  
 S.P. y A.P.**

DISPOSICION N° 029

RIO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2004.-

VISTO:

El Expediente N° 410.475/MEyOP/03; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario a la Empresa INDUSTRIA PESQUERA PATAGONICA S.A., responsable del B/P DESEADO-Mat. N° 6005, en presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00 y 065-SPyAP-03 el día 15 de Marzo de 2003;

Que con fecha 15 de Marzo de 2003, a la hora local 08:58 el avión Casa 212 de Prefectura Naval Argentina - PA 71, detecta a la embarcación en posición 46°37'.6S 066° 00'.0W, pescando en zona de veda establecida por Disposición N° 065/SPyAP/03;

Que dado el tiempo transcurrido de la finalización de la marea que comprende la fecha citada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del citado Decreto Reglamentario;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 327-AL-SPyAP-03, procede la iniciación de sumario correspondiente, conforme lo normado por el Art. 25° del Decreto N° 1875/90;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
 ACTIVIDADES PORTUARIAS  
 DISPONE:

1°.- INICIAR sumario a la Empresa INDUSTRIA PESQUERA PATAGONICA S.A., responsable del B/P DESEADO-Matricula 6005- tipo fresquero, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00 y 065-SPyAP-03, con fecha 15 de Marzo de 2003, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Sr. Cristian Fernández y Secretario al Señor Eduardo Mamani.-

3°.- DAR POR CUMPLIDA la inspección a la embarcación establecida por el Artículo 26° del Decreto N° 1875/90.-

4°.- NOTIFICAR a la Empresa INDUSTRIA PESQUERA PATAGONICA S.A., quien deberá constituir domicilio especial dentro del radio urbano de Río Gallegos a todos los efectos sumariales, y contará con seis (6) días de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, so pena de tenerse la por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Art. 159° del C.P.C. y C. de Santa Cruz.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentina Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI  
 Subsecretario de Pesca  
 JUAN C. ROMERO  
 Director General de Gestión  
 Técnica Administrativa

P-2

**DISPOSICIONES  
 D.P.T.**

DISPOSICION N° 016

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2004.-  
 Expediente N° 410.706/04.-

RENOVAR LA AUTORIZACION, de la Línea No Regular entre las Localidades de Los Antiguos - El Chaltén - Los Antiguos e intermedias, a la Empresa ITINERARIOS & TRAVESIAS, a partir del día de la fecha y por el término de UN (1) año.-

La empresa para efectuar el servicio autorizado por la presente, queda sujeta a la Ley Provincial de Transporte N° 799/73, y su Decreto Reglamentario N° 364/91, y a la Ley Provincial 2417/95, adhesión a la

Ley Nacional de Tránsito N° 24449/95, Leyes, Decretos, Resoluciones y/o Disposiciones Nacionales y Provinciales en vigencia o las que se dictaren en el futuro.-

El presente permiso tiene vigencia a partir de las 00,00 horas del día 11/02/04, hasta las 00,00 horas del día 11/02/05, debiendo la permisionaria solicitar la renovación con una antelación de treinta (30) días corridos a la fecha de su vencimiento, caso contrario se dará por caducado el servicio, encuadrado en el punto 1° de la presente.-

La permisionaria deberá contar con un parque automotor vigente al año modelo según lo establecen las Leyes Nacionales y Provinciales en vigencia, contando además con la cobertura de seguros requeridas en el orden Nacional y Provincial, para la explotación del servicio de Autotransporte de Pasajeros.-

La presente autorización es personal y no podrá ser negociada, cedida ni arrendada a terceros, debiendo remitir en forma mensual el movimiento de pasajeros para la evaluación y/o estadística correspondiente y deberá llevar sin cargo un bolsín de correspondencia oficial, el que no deberá superar los tres (3) kilos.-

La permisionaria deberá reconocer los pases libres y credenciales que otorga la Dirección Provincial de Transporte.-

El no cumplimiento de lo dispuesto en la presente dará lugar a la caducidad en forma inmediata del permiso otorgado por la presente.-

ERVILUISWARNER  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 035

RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2004.-  
Expediente N° 407.437/03.-

AUTORIZAR a la Empresa COOPERATIVA SPORTMAN Ltda, a realizar a partir del día de la fecha y por el término de un (1) año el servicio de Transporte de Pasajeros por Automotor Línea Regular en el corredor Río Gallegos - Caleta Olivia - Río Gallegos e Intermedias en las localidades de Comandante Luis Piedra Buena, Puerto San Julián, Fitz Roy, con una frecuencia diaria.-

La empresa para efectuar el servicio autorizado por la presente, queda sujeta a la Ley Provincial de Transporte N° 799, y su Decreto Reglamentario N° 364/91, y a la Ley Provincial 2417, adhesión a la Ley Nacional de Tránsito N° 24449, Leyes, Decretos, Resoluciones y/o Disposiciones Nacionales y Provinciales en vigencia o las que se dictaren en el futuro.-

El presente permiso tiene vigencia a partir de las 00,00 horas del día 25/02/04, hasta las 00,00 horas del día 25/02/05, debiendo la permisionaria solicitar la renovación con una antelación de treinta (30) días corridos a la fecha de su vencimiento, caso contrario se dará por caducado el servicio, encuadrado en el punto 1° de la presente.-

La presente autorización es personal y no podrá ser negociada, cedida ni arrendada a terceros, debiendo remitir en forma mensual el movimiento de pasajeros para la evaluación y/o estadística correspondiente y deberá llevar sin cargo un bolsín de correspondencia oficial, el que no deberá superar los tres (3) kilos.-

La permisionaria deberá contar con un parque automotor vigente al año modelo según lo establecen las Leyes Nacionales y Provinciales en vigencia, contando además con la cobertura de seguros requeridas en el orden Nacional y Provincial, para la explotación del servicio de Autotransporte de Pasajeros y la correspondiente revisión técnica de los vehículos que realizan el servicio.-

La permisionaria deberá reconocer los pases libres, previstos en el Art. 34° del Decreto N° 364/91, Reglamentario de la Ley N° 799 y credenciales de estudiantes Santacruceños que estudian fuera de la Provincia a los cuales se les otorga una chequera anual con cuatro bauchert correspondiendo cada uno a DOS (2) pasajes de ida y DOS (2) de vuelta, a los cuales se les debe realizar un cincuenta por ciento (50%) de descuento en los pasajes según el tramo que figura en las credenciales otorgadas por la Dirección Provincial de Transporte, (localidades de la Provincia donde opera la Empresa hasta el Lugar de estudio).-

La Empresa deberá otorgar pasajes gratuitos a las personas con Discapacidad, quienes deberán acredi-

tar tal condición mediante la presentación de un certificado de discapacidad otorgado por Autoridad Nacional, Provincial o Municipal competente y documento de identidad, dicho trámite deberá realizarlo 48 Horas antes de la fecha prevista para el viaje, lo cual se encuentra establecido en el Decreto Nacional N° 38/04.-

Las unidades afectadas al servicio deberán contar con equipo de comunicación radial.-

El no cumplimiento de lo dispuesto en la presente dará lugar a la caducidad en forma inmediata del permiso otorgado por la presente.-

ERVILUISWARNER  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

## EDICTOS

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. SANTIAGO LOZADA, a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Instrucción N° Dos, sito en calle Juan B. Justo N° 53 de la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a DANTE MIGUEL, DNI 28.703.101, para que en un plazo de treinta (30) días hábiles a partir de la primera publicación, comparezca ante dicho Tribunal a fines de prestar declaración indagatoria (Art. 278 del Código Procesal Penal), en orden al delito de ESTAFA (Art. 172 del Código Penal), en los autos caratulados: "OROZCO MATIAS/DENUNCIA" EXPTE. N° O-26774/03, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de decretar su Rebeldía y ordenar su inmediata detención - Río Gallegos, 10 de Febrero de 2004. Fdo. Dr. Santiago Lozada-juez subrogante; ante mí: Dr. Ricardo Javier Albornoz-Secretario".-

Dr. SANTIAGO MARIA LOZADA  
Juez  
Subrogante  
RICARDO JAVIER ALBORNOZ  
Secretario

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. señor Juez, a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dr. Juan Carlos Facio, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la subcripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don LUIS ESPINA para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "ESPINA LUIS/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° E-8991/03).- PUERTOSAN JULIAN, 3 de Febrero del año 2004.-

Dra. ANAHI P. MARDONES  
Secretaria

P-1

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Alvear 505 3er. piso de la ciudad de Esquel provincia de Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaria única desempeñada por el Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos caratulados: "MELI, Modesto y CANIU, Ceferina s/sucesión ab intestato" (Expte. N° 1343 Letra "M" Año 2003), citay emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por doña Ceferina CANIU, para que en el término de treinta días se presenten a hacerlos valer en el juicio.-

Publicación: tres días.-  
ESQUEL (Chubut), 16 de Febrero de 2004.-

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ  
Secretario

P-2

## EDICTON° 213 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO:

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO DISEMINADO conformelo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: IAMGOLD ARGENTINA S.A. UBICACION: LOTES N° 9, 10, 14 y 21; FRACCION "B" - COLONIA PASTORIL PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA; DEPARTAMENTO: LA GOBUENOSA IRES de la Provincia de Santa Cruz. Mina: " ENRIQUETA 1" .- Lamuestra hasido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.690.850,00 Y= 2.437.300,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.696.000,00 Y: 2.435.754,68 B.X: 4.696.000,00 Y: 2.443.926,34 C.X: 4.694.000,00 Y: 2.443.926,00 D.X: 4.694.000,00 Y: 2.439.500,00 E.X: 4.683.000,00 Y: 2.439.500,00 F.X: 4.683.000,00 Y: 2.435.000,00 G.X: 4.686.000,00 Y: 2.435.000,00 H.X: 4.686.000,00 Y: 2.436.000,00 I.X: 4.686.500,00 Y: 2.436.000,00 J.X: 4.686.500,00 Y: 2.435.754,68. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO DISEMINADO", ESTANCIAS: "EL FENIX" y "LA ENRIQUETA". Expediente N° 406.172/IA/02.- Fdo. Dr. Alejandro SÚNICO Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-2

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaria N° 1, ami cargo se cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Juan Manuel Montane en los autos caratulados: "MONTANE, JUAN MANUEL/SUCESION ABINTESTATO" (EXP. B. 19.420/03).-

Publíquese por tres (3) días en el "Boletín Oficial" y diario La Opinión Austral".- RIO GALLEGOS, 3 de Diciembre de 2003.-

SANDRA E. GARCIA  
Secretaria

P-2

### EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaria N° UNO, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de Armando Rubén Suarez More en los autos caratulados "SUAREZ MORE ARMANDO RUBEN S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. S- 19.422/03.-

El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.- RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2004.-

JAVIER O. MORALES  
Secretario

P-2

### EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. El Señor Juez Provincial de Primera Instancia N° 1, Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria N° 2, ami cargo, se comunica por el término de 2 (dos) días, en los autos caratulados "GUELL, JOSE EMILIO c/PAREDES, OSCAR MAURICIO Y OTRA s/PREPARA VIA EJECUTIVA POR COBRO DE ALQUILERES" (Expte. G-19.878/03), qued Martillero Público Dn. ALBERTO

RAFAEL GARRIDO DURAN, rematará el día 06 de Marzo de 2004, a las 11,00 horas, en el local ubicado en calle Pellegrini N° 555, de esta Ciudad, el siguiente bien: Los derechos y acciones sobre las mejoras enclavadas en el inmueble individualizado, como Manzana N° 592 A, Parcela II, Sección A, Circunscripción II, adjudicado por Decreto N° 1320/85, sito en calle Alvear N° 1117/21, de esta Ciudad Capital.- Se trata de un inmueble construido en material sólido y consta de 3 (tres) dormitorios, 1 (uno) baño completo, 1 (una) cocina-comedor y 1 (uno) living, esto todo en el domicilio de Alvear N° 1117, donde es habitado por el Señor Raúl Ramírez y su grupo familiar y Un local comercial, compuesto de un salón y un (1) baño, ocupado por el Señor Héctor Gerardo Navarro (con contrato de locación vencido a Noviembre de 2001), en el domicilio de Alvear N° 1121.- DEUDAS: A la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS, por las sumas de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON OCHENTA Y SEISCENTAVOS (\$7.562,86) al 26-01-04, por liquidación Pavimento año 1991, por pago año 1998 en 12 cuotas vencidas n° 3 a n° 12, años 1999/00/01/02 y totalidad año 2003, de Servicios retribuidos (tasa barrido, limpieza y conservación de la vía pública) y totalidad de los años 1998/99/00/01/02 y totalidad año 2003, en concepto de Impuesto al Baldío; SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO al 19-01-04, por las sumas de PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.166,49), Alvear N° 1117-Godoy Ricardo, registra deuda de Pesos Dos mil ciento doce con treinta y cuatro centavos (\$ 2.112,34), 08/98-04/99 al 11/99 - 11/12/01 - 01 al 12/02 - 01 a 03 - 10 al 12/2003 - Alvear N° 1121 - Sofía Galleguillo, Pesos Cincuenta y cuatro con quince centavos (\$ 54,15), al 19/01/04; CAMUZZI GAS DEL SUR al 15-01-04 (en el domicilio de Alvear 1117 al 05-01-04 a Nombre de Barria, Juana) PESOS CUARENTA Y CUATRO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 44,22) y (en el domicilio de Alvear N° 1121 al 05-01-04 a nombre de Galleguillo, Sofía), PESOS TREINTA Y SEIS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$36,87).- BASE: correspondiente a la última liquidación aprobada o sea PESOS DOCE MIL CUATRO CIENTOS (\$ 12.400,00), transcurrida media hora sin que hubiera oferentes se realizará CON LA BASE correspondiente a la valuación fiscal que es de PESOS UN MIL OCHO CIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$1.848,00).- SEÑA 10%- COMISION 10% - SELLADO 1%, todo en efectivo y al contado a cargo del comprador.- El mismo deberá fijar domicilio en el radio de este Juzgado.- Se hace saber que el acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión y sellado de boleto y suscripto el acta de remate y si el mayor oferente no cumpliera con el pago, en el mismo se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere haberle al incumplidor (Art. 552 del C.P.C. y C.).- El bien se podrá visitar los días 04 y 05 de Marzo de 2004, en el horario de 10,00 a 12,00 horas.-

RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2004.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC  
Secretario

P-1

## AVISO

AVISOLEY 11.867

Se hace saber por el término de 5 días, que la Sra. María Rosa ARIZTIZABAL, con domicilio en calle Libertad 397, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE al Sr. Tomás Antonio ROBINSON, con domicilio en 7 de Diciembre 165,- el Fondo de Comercio de su propiedad denominado "BIFERIA LA VASCA", instalado en calle Roca número 1084. Local 2 de esta Capital. PASIVO: a cargo de la vendedora. Reclamamos de Ley: Escribano Jorge H. LUDUEÑA - Reg - N° 11 - San Martín 608 - Río Gallegos.-

JORGE H. LUDUEÑA  
Escribano

P-1

## LICITACIONES



El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz  
llama a LICITACION para la Construcción de:

### "44 VIVIENDAS - SECTOR 2 DEL PLAN 506 - EN RIO GALLEGOS"

LICITACION PUBLICA N° 78-IDUV-2003

Presupuesto Oficial: \$ 4.340.400.- Plazo: 12 Meses  
Fecha de Apertura: 22/03/2004

a las 11,00 hs.-

Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.-

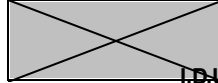
Valor del Pliego: \$ 4.340,40.-

Venta de Pliegos: A partir del 27/02/2004

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos



P-5

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
*Sigamos Trabajando Juntos*



El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz  
llama a LICITACION para la Construcción de:

### "52 VIVIENDAS - SECTOR 3 DEL PLAN 506 - EN RIO GALLEGOS"

LICITACION PUBLICA N° 79-IDUV-2003

Presupuesto Oficial: \$ 4.740.200.- Plazo: 12 Meses  
Fecha de Apertura: 22/03/2004

a las 11,00 hs.-

Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.-

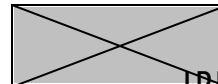
Valor del Pliego: \$ 4.740,20.-

Venta de Pliegos: A partir del 27/02/2004

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos



P-5

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
*Sigamos Trabajando Juntos*



El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz  
llama a LICITACION para la Construcción de:

### "52 VIVIENDAS - SECTOR 4 DEL PLAN 506 - EN RIO GALLEGOS"

LICITACION PUBLICA N° 80-IDUV-2003

Presupuesto Oficial: \$ 4.668.000.- Plazo: 12 Meses  
Fecha de Apertura: 22/03/2004

a las 11,00 hs.-

Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.-

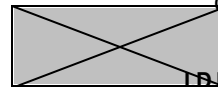
Valor del Pliego: \$ 4.668.-

Venta de Pliegos: A partir del 27/02/2004

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos



P-5

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
*Sigamos Trabajando Juntos*



El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz  
llama a LICITACION para la Construcción de:

### "46 VIVIENDAS - SECTOR 5 DEL PLAN 506 - EN RIO GALLEGOS"

LICITACION PUBLICA N° 81-IDUV-2003

Presupuesto Oficial: \$ 4.340.600.- Plazo: 12 Meses  
Fecha de Apertura: 22/03/2004

a las 11,00 hs.-

Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.-

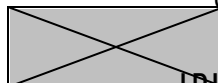
Valor del Pliego: \$ 4.340,60.-

Venta de Pliegos: A partir del 27/02/2004

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos



P-5

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
*Sigamos Trabajando Juntos*

 El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz  
 Ilama a LICITACION para la Construcción de:

**"44 VIVIENDAS - SECTOR 6 DEL PLAN 506 - EN RIO GALLEGOS"**

**LICITACION PUBLICA N° 82-IDUV-2003**

Presupuesto Oficial: \$ 4.139.000.- Plazo: 12 Meses  
 Fecha de Apertura: 22/03/2.004  
 alas 11,00 hs.-

Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.-  
 Valor del Pliego: \$ 4.139.-  
 Venta de Pliegos: A partir del 27/02/2.004  
 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.  
 Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales  
 Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

 IDUV.  
**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
*Sigamos Trabajando Juntos*

P-5

 El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz  
 Ilama a LICITACION para la Construcción de:

**"30 VIVIENDAS - SECTOR 7 DEL PLAN 506 - EN RIO GALLEGOS"**

**LICITACION PUBLICA N° 16-IDUV-2004**

Presupuesto Oficial: \$ 3.346.800.- Plazo: 12 Meses  
 Fecha de Apertura: 22/03/2.004  
 alas 11,00 hs.-

Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.-  
 Valor del Pliego: \$ 3.346,80.-  
 Venta de Pliegos: A partir del 27/02/2.004  
 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.  
 Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales  
 Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

 IDUV.  
**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
*Sigamos Trabajando Juntos*

P-5

 El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz  
 Ilama a LICITACION para la Construcción de:

**"DESAGÜE PLUVIAL ALVEAR HASTA COSTANERA EN CALETA OLIVIA"**

**LICITACION PUBLICA N° 19-IDUV-2004**

Presupuesto Oficial: \$ 1.800.000.- Plazo: 06 Meses  
 Fecha de Apertura: 05/03/2.004  
 alas 11,00 hs.-

Lugar de Apertura: Municipalidad Caleta Olivia  
 Valor del Pliego: \$ 1.800.-  
 Venta de Pliegos: A partir del 25/02/2.004  
 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.  
 Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales  
 Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

 IDUV.  
**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
*Sigamos Trabajando Juntos*

P-4

 El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz  
 Ilama a LICITACION para la Construcción de:

**"INFRAESTRUCTURA COOPERATIVAS Mz. 39 C, 40, 41, 54 Y 75 en PICO TRUNCADO"**

**LICITACION PUBLICA N° 20-IDUV-2004**

Presupuesto Oficial: \$ 5.200.000.- Plazo: 06 Meses  
 Fecha de Apertura: 15/03/2.004  
 alas 11,00 hs.-

Lugar de Apertura: Municipalidad Pico Truncado.-  
 Valor del Pliego: \$ 5.200.-  
 Venta de Pliegos: A partir del 27/02/2.004  
 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.  
 Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales  
 Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

 IDUV.  
**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
*Sigamos Trabajando Juntos*

P-5

**SUMARIO**

**EDICION ESPECIAL N° 3704**

RESOLUCIONES

0261-0264-0337-I.D.U.V.-04.- .....Pág. 1

DISPOSICIONES

029-S.P.yA.P.-04- 016-035-D.P.T.-04.- Págs. 1/2

EDICTOS

OROZCO s/DCIA. - ESPINA - MELY y CANIU - ETO. 213-(MANIF. DESC.) - MONTANE-SUAREZ MORE-GUELL c/PAREDES.- .....Págs. 2/3

AVISO

BIFERIA LA VASCA.- .....Pág. 3

LICITACIONES

78-79-80-81-82-I.D.U.V.-03- 16-19-20-I.D.U.V.-04.- .....Págs. 3/4

**AVISO**

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

**MUY IMPORTANTE**

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener **una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal.** Asimismo se hace saber que **este requisito será indispensable** para recepcionar tal documentación.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

■ Teléfax (02966) 436885 - Correo Electrónico: boletinoficialsantacruz@argentina.com

**AVISO IMPORTANTE**

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.-

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
-Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balace por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, nosea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto N° 661 - Año 1975.-